

LA PLATA, 22 de diciembre de 2022

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 22 -2° de Prorroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 12384

REZONIFICACIÓN ZONA NORTE - NOROESTE

ARTICULO 1º: Modifícanse el Plano N°1 Zonificación General (Sec.Op.-T.VII-Cap.1-A), la Tabla N° 1 Caracterización. Ocupación. Parcelamiento y la Tabla N° 2 Determinación de Usos Permitidos y Requisitos, de la Ordenanza N° 10.703/10, que como Anexos I, II y III, respectivamente, forman parte integrante de la presente, que quedarán de la siguiente manera:

-Desaféctase de Zona C/RU desde la intersección de la calle 450 y 139; por la prolongación de esta hasta calle 458; por esta a calle 141 (Ex. Vías del ferrocarril General Belgrano); por esta a intersección de la Parcela Circ. VI, parcela 729 y la Parcela Circ. VI, Sec. I, Fracc. 14, Parcela 2; por el límite N.O. de la Parcela Circ. VI, Sec. I, Fracc. 14, Parcela 2 por este al límite N.O. de la Parcela Circ. VI, Sec. I, Fracc. 14, Parcela 1, por este hasta la calle 139; por esta al inicio.

-Aféctase a Zona U/R6 desde la intersección de la calle 450 y 139; por la prolongación de esta hasta calle 458; por esta a calle 141 (Ex. Vías del ferrocarril General Belgrano); por esta a intersección de la Parcela Circ. VI, Parcela 729 y la Parcela Circ. VI, Sec. I, Fracc. 14, Parcela 2; por el límite N.O. de la Parcela Circ. VI, Sec. I, Fracc. 14, Parcela 2 por este al límite N.O. de la Parcela Circ. VI, Sec. I, Fracc. 14, Parcela 1, por este hasta la calle 139; por esta al inicio.

-Desaféctase de Zona C/ RRI desde la intersección de la calle 454 y la calle 144; por esta a la intersección de la Parcela Circ. VI, Secc. YY, Fracc. 2, Parcela 2 y la Parcela Circ. VI,

Secc. YY, Fracc. 2, Parcela 3; por el límite N.O de esta a calle 141 (Ex. Vías del ferrocarril General Belgrano); por esta a calle 467 (exceptuando 50 metros paralelos frente a calle 467); por esta a calle 144; por esta al inicio.

-Aféctase a Zona C/REU desde la intersección de la calle 454 y la calle 144; por esta a la intersección de la Parcela Circ. VI, Secc. YY, Fracc. 2, Parcela 2 y la Parcela Circ. VI, Secc. YY, Fracc. 2, Parcela 3; por el límite N.O de esta a calle 141 (Ex. Vías del ferrocarril General Belgrano); por esta a calle 467 (exceptuando 50 metros paralelos frente a calle 467); por esta a calle 144; por esta al inicio.

-Desaféctase de Zona C/ RRI desde la intersección de la Parcela Circ. VI, Fracc. 5, Parcela 8 y con la Parcela Circ. VI, Fracc. 5, Parcela 9; por el límite de esta y su prolongación hasta calle 146; por esta a calle 467; por esta a calle 144; exceptuando 50 metros de frente paralelo a 467; por 144 al inicio.

-Aféctase a Zona C/REU desde la intersección de la Parcela Circ. VI, Fracc. 5, Parcela 8 y con la Parcela Circ. VI, Fracc. 5, Parcela 9; por el límite de esta y su prolongación hasta calle 146; por esta a calle 467; por esta a calle 144; exceptuando 50 metros de frente paralelo a 467; por 144 al inicio.

-Desaféctase de Zona C/RRI a la Parcela Circ. VI, Fracc. 7 Parcela 9; exceptuando 50 metros de frente paralelo a 467.

-Aféctase a Zona C/REU a la Parcela Circ. VI, Fracc. 7 Parcela 9; exceptuando 50 metros de frente paralelo a 467.

-Desaféctase de Zona C/RRI 50 metros paralelos frente a la calle 467 de la Parcela Circ. VI, Fracc. 3, Parcela 9B.

-Aféctase a Zona C/CS 50 metros paralelos frente a la calle 467 de la Parcela Circ. VI, Fracc. 3, Parcela 9B.

-Desaféctase de Zona C/RRI 50 metros paralelos frente a la calle 467 de la Parcela Circ. VI, Fracc. 7 Parcela 9.

-Aféctase a Zona C/CS 50 metros paralelos frente a la calle 467 de la Parcela Circ. VI, Fracc. 7 Parcela 9.

-Desaféctase de Zona C/RU desde la intersección de 471 y la calle 135; por esta a la prolongación de la misma hasta la interacción de los límites de la Parcela Circ. VI, Parcela 1028 A y la Parcela Circ. VI, Parcela 955; por el límite S.O. de la misma, hasta la intersección de la calle 138; por esta hasta la intersección de la Parcela Circ. VI, Secc. T, Mz. 47, Parcela 18, con la Parcela, Circ. VI, Parcela 947; por el límite S.O. de la misma hasta el inicio.

-Aféctase a Zona U/R6 desde la intersección de 471 y la calle 135; por esta a la prolongación de la misma hasta la interacción de los límites de la Parcela Circ. VI, Parcela 1028 A y la Parcela Circ. VI, Parcela 955; por el límite S.O. de la misma, hasta la intersección de la calle 138; por esta hasta la intersección de la Parcela Circ. VI, Secc. T, Mz. 47, Parcela 18, con la Parcela, Circ. VI, Parcela 947; por el límite S.O. de la misma hasta el inicio.

-Desaféctase de Zona C/IM desde la intersección de la calle 518 y 159; por esta hasta la calle 526; por esta hasta la calle 161; por esta a la calle 526; por esta a calle 518; por esta al inicio.

-Aféctase a Zona U/RM desde la intersección de la calle 518 y 159; por esta hasta la calle 526; por esta hasta la calle 161; por esta a la calle 526; por esta a calle 518; por esta al inicio.

-Desaféctase de Zona C/RU desde la intersección de la calle 144 y 507; por esta hasta la Calle 141 (Ex vías del ferrocarril General Belgrano); por estas hasta calle 511; por esta a la intersección de la Parcela Circ. VI, Parcela 1230 M, con la Parcela Circ. VI, 1332; por el límite S.O. de esta; por esta a la intersección de la Parcela Circ. VI, Parcela 1230 M, con la Parcela Circ. VI, 1332 M; por el límite N.O. de esta; de esta hasta su intersección con la calle 144; por esta al inicio.

-Aféctase a Zona U/RM desde la intersección de la calle 144 y 507; por esta hasta la Calle 141 (Ex vías del ferrocarril General Belgrano); por estas hasta calle 511; por esta a la intersección de la Parcela Circ. VI, Parcela 1230 M, con la Parcela Circ. VI, 1332; por el límite S.O. de esta; por esta a la intersección de la Parcela Circ. VI, Parcela 1230 M, con la Parcela Circ. VI, 1332 M; por el límite N.O. de esta; de esta hasta su intersección con la calle 144; por esta al inicio.

-Desaféctase de Zona C/RU la Parcela Circ. VI, Parcela 1062 A y la Parcela Circ. VI, Parcela 1062 B.

-Aféctase a Zona C/REU la Parcela Circ. VI, Parcela 1062 A y la Parcela Circ. VI, Parcela 1062 B.

ARTICULO 2°: Cúmplase con las cesiones de espacios verde y equipamiento comunitario estipulado en Artículo 56° del Decreto-Ley 8912/77.

ARTICULO 3°: Cúmplase con la infraestructura y la instalación de los servicios esenciales fijados según el Artículo 62° del Decreto-Ley 8912/77.

ARTÍCULO 4°: El Tributo por Plusvalía Urbanística corresponderá según lo estipulado por la Ordenanza vigente.

ARTICULO 5°: De forma.

[ANEXOS:](#)

ANEXO I: Plano General N°1

ANEXO II: Tabla N° 1 – Caracterización. Ocupación. Parcelamiento.

ANEXO III: Tabla N° 2 – Determinación de Usos Permitidos y Requisitos.

[VOTACIÓN](#)